OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/04/2021
HASH: 59791e01de399ed9f12784160209d2da

ELISA TERROBA SERRANO (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 14/04/2021
HASH: b786463ddb8540ecdf3b05d80c8b1842

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

CONCEJALES

DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
DOÑA MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA
D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D. LUIS ANGEL LOSTADO REDRADO
D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUÍA
D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
D. MANUEL MOZOTA NÚÑEZ
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
D. JORGE RICARDO ZASLABSKY

SECRETARIA

DOÑA ELISA TERROBA SERRANO

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a nueve de febrero de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve de la tarde, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por la Secretaria Doña Elisa Terroba Serrano que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto nº 1 - Video-Acta

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 22 de enero de 2021, que se aprueba por asentimiento.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

A) RESOLUCIONES DE ALCALDÍA TRATADAS EN LA COMISIÓN DE URBANISMO Y AGENDA 21:

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2021-0099 [RESOLUCION EXP 221-2021]	27/01/2021 16:00	SIA 2142649 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 221/2021 -- 15827115X JESUS ARAMENDIA PARDO -- ADJUDICACION DE CONTRATO DE MENOR CUANTIA, ASISTENCIA VALORACION PARCELA 976 POLIGONO 3 IMARCOAIN --	221/2021
RESOLUCION 2021-0098 [RESOLUCION EXP 0255 2021]	27/01/2021 15:59	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 255/2021 -- H31372386 COPROPIETARIOSCL REAL 24 ANTIGÜO 20 -- RESERVA ESPACIO - OCUPACION DE VÍA PBLICA CON VEHÍCULO CON PLATAFORMA ELEVADORA --	255/2021
RESOLUCION 2021-0095 [RESOLUCION LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA 899-2020]	27/01/2021 10:14	SIA 2176144 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 899/2020 -- Múltiples interesados -- AACC4D - SOLICITA LICENCIA DE AUTORIZACION DE ACTIVIDAD EN SUELO NO URBANIZABLE, PARCELA 218 DEL PG 6 DE ZULUETA --	899/2020
RESOLUCION 2021-0094 [RESOLUCION JUSTIF CONTRATO ARBOLADO]	27/01/2021 10:09	SIA 2142649 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 213/2021 -- B55246284 GIRONA PLANTS S.L. -- ADJUDICACION DE CONTRATO DE MENOR CUANTIA, SUMINISTRO ARBOLADO Y ARBUSTOS PARA CAMPAÑA DE PLANTACION DE 2021 --	213/2021

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCION 2021-0093 [RESOLUCION JUSTIF CONTRATO 14 PANELES]	27/01/2021 10:09	SIA 2142649 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 209/2021 -- - ADJUDICACION DE CONTRATO DE MENOR CUANTIA, SUMINISTRO 14 PANELES DE CONTENIDO CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL PARA EL VALLE DE ELORZ --	209/2021
RESOLUCION 2021-0089 [RESOLUCIÓN EXP 4748-2020]	26/01/2021 12:11	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4748/2020 -- A31073232 NEDGIA NAVARRA, S.A. -- OBRA MENOR - mantenimiento de gas canalizado en VARIAS DIRECCIONES (CAMBIAR TROMPETAS DE 4 VÁLVULAS) --	4748/2020
RESOLUCION 2021-0088 [RESOLUCION EXP 5087]	26/01/2021 12:09	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5087/2020 -- B71343313 VARAZDIN EMPRESA DE INSERCION SOCIOLABORAL SL -- ZANJA - APERTURA DE ZANJA PARACONEXION A RED DE SANEAMIENTO --	5087/2020
RESOLUCION 2021-0087 [RESOLUCION EXP 0230 2021]	26/01/2021 12:08	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 230/2021 -- 08112644S OSCAR SANCHEZ CARDENAS -- RESERVA ESPACIO --	230/2021
RESOLUCION 2021-0086 [RESOLUCION EXP 4494]	26/01/2021 12:08	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4494/2020 -- OBRA MAYOR - Reforma naves soldadura fase III -C/ SOTO S/N NOAIN - MITSUBISHI LOGISNEXT EUROPE, S.A. --	4494/202
RESOLUCION 2021-0083 [RESOLUCION ORDEN EJ DESBROCE PAR 87 POL 8 ELORZ]	26/01/2021 12:07	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5109/2020 -- Múltiples interesados -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA A92 DE ELORZ --	5109/202
RESOLUCION 2021-0084 [RESOLUCION ORDEN EJ DESBROCE PAR 86 POL 8 ELORZ]	26/01/2021 12:07	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5109/2020 -- Múltiples interesados -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA A92 DE ELORZ --	5109/202

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCION 2021-0085 [RESOLUCION ORDEN EJ DESBROCE PAR 85 POL 8 ELORZ]	26/01/2021 12:07	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5109/2020 -- Múltiples interesados -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA A92 DE ELORZ --	5109/2020
RESOLUCION 2021-0082 [RESOLUCION ORDEN EJ DESBROCE PAR 88 POL 8 ELORZ]	26/01/2021 12:07	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5109/2020 -- Múltiples interesados -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA A92 DE ELORZ --	5109/2020
RESOLUCION 2021-0081 [RESOLUCION ORDEN EJ DESBROCE PAR 89 POL 8 ELORZ]	26/01/2021 12:07	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5109/2020 -- Múltiples interesados -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA A92 DE ELORZ --	5109/2020
RESOLUCION 2021-0080 [RESOLUCION ORDEN EJ DESBROCE PAR 90 POL 8 ELORZ]	26/01/2021 12:06	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5109/2020 -- Múltiples interesados -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA A92 DE ELORZ --	5109/2020
RESOLUCION 2021-0078 [RESOLUCION EXP 190-2021]	21/01/2021 10:42	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 190/2021 -- 29142449T FERNANDO PAJARES LESTADO -- RESERVA ESPACIO - reserva espacio para mudanza en Calle Merindad de Pamplona 9 --	190/2021
RESOLUCION 2021-0077 [RESOLUCION EXP 4673]	20/01/2021 13:57	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4673/2020 -- A31118441 SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPONA S.A. -- ZANJA - Trabajos en red de abastecimiento reparación fuga acometida - Pol. Talluntxe calle A (junto nº 2 – Hotel Ibis)	4673/2020
RESOLUCION 2021-0075 [RESOLUCION EXP 122]	20/01/2021 13:56	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 122/2021 -- -- ZANJA - SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA SOLICITA APERTURA DE ZANJA EN PG TALLUNTXE-A 22 --	122/2021

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCION 2021-0074 [RESOLUCION 0179-2021]	20/01/2021 13:51	SIA 2142649 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 179/2021 -- 44618232A OSCAR ELIZALDE BEORLEGUI -- ADJUDICACION DE CONTRATO DE MENOR CUANTIA, URGENTE,SUMINISTRO MATERIAL PARA SM OBRAS BARANDILLAS TUBO BLANCO --	179/2021
RESOLUCION 2021-0073 [RESOL. CAMBIO TITULARIDAD VADO 294 PROYECTOS INTEGRALES SL]	20/01/2021 13:50	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4385/2020 -- VADO 294 CAMBIO DE TITULARIDAD DESDE EL 01/01/2021 A PROYECTOS INTEGRALES TALLUNTXE --	4385/2020
RESOLUCION 2021-0072 [RESOL. ALTA VADO 514 EMBALAJES GOÑI]	20/01/2021 13:49	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 1697/2020 -- B71059497 EMBALAJES GOÑI SL - ALTA VADO PERMANENTE Nº 514, EN PG. MOCHOLI, C/ RIO ELORZ, 3. NOAIN --	1697/2020
RESOLUCION 2021-0070 [RESOL. ALTA VADO 521 RESIDENCIAL. YOLANDA MARTIL]	20/01/2021 13:48	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5133/2020 -- 72707366L YOLANDA MARTIL FERNANDEZ - ALTA VADO Nº 521 RESIDENCIAL, EN CTRA. JACA Nº 10 DE NOAIN --	5133/202
RESOLUCION 2021-0069 [RESOL. ALTA VADO 508 CAVAN CARS GLOBAL EUROPE]	20/01/2021 13:48	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 515/2020 -- B71310296 CAVAN CARS GLOBAL EUROPE, S.L.U. -ALTA VADO 508 EN PG. TALLUNTXE, C/ D - 19.	515/2020
RESOLUCION 2021-0068 [RESOL. ALTA VADO 522 RESIDENCIAL. ENRIQUE GARCIA NAVARRO]	20/01/2021 13:48	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 92/2021 -- 18207381Y ENRIQUE GARCIA NAVARRO - ALTA VADO Nº 522 EN PZA SAN MIGUEL 7, DE NOAIN.	92/2021

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCION 2021-0056 [RESOLUCION PRIMERA OCUPACION]	18/01/2021 8:38	SIA 2176131 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 2294/2020 -- 15790732J JAVIER ECHARTE ECHARTE -- PRIMERA OCUPACION - Rehabilitacion de Vivienda Unifamiliar en C/ San Sebastian, Nº 2. Torres de Elorz (Navarra) --	2294/2020
RESOLUCION 2021-0052 [RESOLUCIÓN EXP 0103]	14/01/2021 14:43	SIA 2176085 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 103/2021 -- 15841086C MARIA ANGELES MICHAUS EGUZQUIZA -- RESERVA ESPACIO - COLOCACION CONTENEDOR --	103/2021
RESOLUCION 2021-0048 [RESOLUCION ORDEN EJECUCUCION PODA]	14/01/2021 10:56	SIA 2176092 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 5108/2020 -- 80082011J MACARENA GUADALUPE ZAZO ROMERO, A28000727 BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. -- REQUERIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELA EN MAL ESTADO PARCELA 301 POL 6 ZULUETA --	5108/2020

B) RESOLUCIONES DE ALCALDIA TRATADAS EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y EMPLEO:

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2021-0037 [Resolución admisión a trámite y nombramiento instructor - ENRIQUE GARCIA ZABALZA 15797937L]	11/01/2021 13:56	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1780/2020 -- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ENRIQUE GARCIA ZABALZA	1780/2020
RESOLUCION 2021-0040 [Apertura alegaciones - JOSE JAVIER EGUARAS MARTINEZ 72812115A]	12/01/2021 14:03	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1641/2020 --Responsabilidad patrimonial JOSE JAVIER EGUARAS MARTINEZ	1641/2020
RESOLUCION 2021-0041 [Resolución inicio expediente]	14/01/2021 10:49	SIA 2142704 -- 21. OAC -- Expediente 4481/2020 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE IMANOL DE LA GALA DE BASTERRECHEA	4481/2020

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCION 2021-0042 [Resolución reintegro gastos renovación carnet de conducir D. Ignacio Zubillaga Eugui]	14/01/2021 10:49	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 40/2021 -- 44618210G IGNACIO ZUBILLAGA EUGUI -- Solicitud reintegro de gastos de renovación de carné de conducir D. Ignacio Zubillaga Eugui --	40/2021
RESOLUCION 2021-0043 [CRISTINA RAMOS MARTIN. traslado justificación subvención del 2T al 3T 2020]	14/01/2021 10:50	SIA 2176116 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 2157/2019 -- CRISTINA RAMOS MARTIN -- ABONO 3T/2020 AYUDAS AL FOMENTO AUTOEMPLEO 2019 --	2157/2019
RESOLUCION 2021-0044 [Resolución desestimatoria Gregorz Henryk Sypula]	14/01/2021 10:54	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 704/2020 -- Resolución desestimatoria reclamación de responsabilidad patrimonial GRZEGORZ HENRYK SYPULA	704/2020
RESOLUCION 2021-0045 [Apertura alegaciones - COPROPIETARIOS GARAJES LOS ARCOS 1-2-3 H31395056]	14/01/2021 10:54	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 4252/2020 -- Resolución apertura de alegaciones por reclamación de responsabilidad patrimonial COPROPIETARIOS GARAJES LOS ARCOS 1-2-3	4252/2020
RESOLUCION 2021-0046 [Admisión a trámite y nombramiento instructor - FERMIN SAENZ HERNANDEZ 15845019C]	14/01/2021 10:55	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 4802/2020 -- Admisión a trámite y nombramiento instructor por reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil FERMIN SAENZ HERNANDEZ	4802/2020
RESOLUCION 2021-0047 [Apertura alegaciones - COPROPIETARIOS C/ EZPERUN 8 H31933351]	14/01/2021 10:55	SIA 2142640 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 4500/2020 -- Reclamación de responsabilidad patrimonial COPROPIETARIOS C/ EZPERUN 8	4500/2020
RESOLUCION 2021-0049 [Resolución achatarramiento vehículos Jardinería año 2021]	14/01/2021 10:56	SIA 2176079 -- 18. SERVICIOS MÚLTIPLES JARDINERÍA -- Expediente 5166/2020 -- Solicitud baja vehículos servicio municipal de Jardinería y seguros asociados --	5166/2020

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCION 2021-0050 [LIQUIDACION IIVTNU MARIA ARANTZAZU FUENTETAJA GONZALEZ]	14/01/2021 14:41	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 5023/2020 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA ARANTZAZU FUENTETAJA GONZÁLEZ	5023/2020
RESOLUCION 2021-0051 [LIQUIDACION IIVTNU IGNACIO ELORZ GAZTELU]	14/01/2021 14:43	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 5023/2020 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU GNACIO ELORZ GAZTELU	5023/2020
RESOLUCION 2021-0053 [Declaración de no sujeción al IIVTNU - INFRAESTRUCTURAS BELAKANE SL B93444420]	18/01/2021 8:32	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 5035/2020 -- Declaración Provisional de no Sujeción al IIVTNU INFRAESTRUCTURAS BELAKANE SL	5035/2020
RESOLUCION 2021-0054 [Resolución desestimatoria - CORAL HOMES SLU B88178694]	18/01/2021 8:34	SIA 2142591 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3926/2020 -- Resolución desestimatoria de recurso de reposición CORAL HOMES SLU	3926/2020
RESOLUCION 2021-0055 [Resolución de Alcaldía - LATIFA JDI BABA 72707993W]	18/01/2021 8:35	SIA 2142748 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 153/2021 -- 72707993W LATIFA JDI BABA -- PETICION DE DEVOLUCION DE EMBARGO --	153/2021
RESOLUCION 2021-0057 [JIMENEZHERNANDEZ,ANTONIOCGI_PP_PLANPAG_Notificación]	19/01/2021 14:05	SIA 2142751 -- Grupo Ejecutiva CGI -- Expediente 173/2021 -- FRACCIONAMIENTO JIMENEZ*HERNANDEZ,ANTONIO --	173/2021
RESOLUCION 2021-0058 [JIMENEZ HERNANDEZ,ANTONIOCGI_PP_PLANPAG_Decreto]	19/01/2021 14:05	SIA 2142751 -- Grupo Ejecutiva CGI -- Expediente 173/2021 -- FRACCIONAMIENTO JIMENEZ*HERNANDEZ,ANTONIO --	173/2021
RESOLUCION 2021-0059 [JIMENEZ JIMENEZ,MARIA PILARCGI_PP_PLANPAG_Notificación]	19/01/2021 14:05	SIA 2142751 -- Grupo Ejecutiva CGI -- Expediente 170/2021 -- FRACCIONAMIENTO JIMENEZ JIMENEZ,MARIA PILAR --	170/2021
RESOLUCION 2021-0060 [JIMENEZ JIMENEZ,MARIA PILAR CGI_PP_PLANPAG_Decreto]	19/01/2021 14:05	SIA 2142751 -- Grupo Ejecutiva CGI -- Expediente 170/2021 -- FRACCIONAMIENTO JIMENEZ JIMENEZ,MARIA PILAR --	170/2021
RESOLUCION 2021-0061 [RODRIGUEZGRANDE,MARIA LORENA CGI_PP_PLANPAG_Notificación]	19/01/2021 14:05	SIA 2142751 -- Grupo Ejecutiva CGI -- Expediente 166/2021 -- FRACCIONAMIENTO RODRIGUEZGRANDE,MARIA LORENA --	166/2021

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCION 2021-0062 [RODRIGUEZGRANDE,MARIA LORENA CGI_PP_PLANPAG_Decreto]	19/01/2021 14:05	SIA 2142751 -- Grupo Ejecutiva CGI -- Expediente 166/2021 -- FRACCIONAMIENTO RODRIGUEZGRANDE,MARIA LORENA --	166/2021
RESOLUCION 2021-0063 [SALCEDO LUCAS, ALEJANDRO CGI_PP_PLANPAG_Notificación]	19/01/2021 14:05	SIA 2142751 -- Grupo Ejecutiva CGI -- Expediente 164/2021 -- FRACCIONAMIENTO SALCEDO LUCAS,ALEJANDRO --	164/2021
RESOLUCION 2021-0064 [SALCEDO LUCAS,ALEJANDRO CGI_PP_PLANPAG_Decreto]	19/01/2021 14:05	SIA 2142751 -- Grupo Ejecutiva CGI -- Expediente 164/2021 -- FRACCIONAMIENTO SALCEDO LUCAS,ALEJANDRO --	164/2021
RESOLUCION 2021-0065 [RESOLUCION PARA EL TAN - JOAQUIN MAÑU ZUGASTI 33419946A]	20/01/2021 13:43	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 195/2021 -- Resolución para el Tribunal Administrativo de Navarra JOAQUIN MAÑU ZUGASTI R.A.20-00633	195/2021
RESOLUCION 2021-0066 [RESOLUCION PARA EL TAN - IASELEC MONTAJES ELECTRICOS SLU B71305064]	20/01/2021 13:45	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 194/2021 -- Resolución para el Tribunal Administrativo de Navarra IASELEC MONTAJES ELECTRICOS SLU R.A.20-01225	194/2021
RESOLUCION 2021-0067 [RESOLUCION PARA EL TAN - IASELEC MONTAJES ELECTRICOS SLU B71305064]	20/01/2021 13:46	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 193/2021 - Resolución para el Tribunal Administrativo de Navarra IASELEC MONTAJES ELECTRICOS SLU R.A.20-01224	193/2021
RESOLUCION 2021-0076 [Resolución_Apertura alegaciones - FERMIN SAENZ HERNANDEZ 15845019C]	20/01/2021 13:57	SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 4802/2020 -- Reclamación de responsabilidad patrimonial- FERMÍN SÁENZ HERNÁNDEZ	4802/2020
RESOLUCION 2021-0079 [Resolución venta cesped artificial]	22/01/2021 18:57	SIA 2142613 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 152/2021 -- Enajenación del bien patrimonial (rollos de cesped artificial de campo de fútbol Bidezarra) --	152/2021

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

RESOLUCION 2021-0090 [RESOLUCIÓN ALCALDIA DEVOLUCIÓN FIANZA MATRIMONIO_Imanol García Randez]	26/01/2021 12:13	SIA 2176191 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 137/2021 -- 72700216E IMANOL GARCIA RANDEZ -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - DEVOLUCIÓN TASAS MATRIMONIO NO CELEBRADO --	137/2021
RESOLUCION 2021-0091 [Calendario fiscal 2021]	26/01/2021 12:19	SIA 2142607 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 241/2021 -- INTERV: Calendario del contribuyente 2021 --	241/2021
RESOLUCION 2021-0092 [Convocatoria Oficial Administrativo 2021]	27/01/2021 10:02	SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 240/2021 -- Convocatoria Oficial Administrativo --	240/2021
RESOLUCION 2021-0096 [Resolución cambio de horario laboral D. Jordi Subirana Ballesteros]	27/01/2021 10:15	SIA 2176097 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 5140/2020 -- 77737863W JORDI SUBIRANA BALLESTEROS -- Solicitud cambio horario de trabajo D. Jordi Subirana Ballesteros --	5140/2020
RESOLUCION 2021-0097 [MUL01_Decreto Incoacion Multas_Noain]	27/01/2021 10:48	SIA 2142699 -- 12. MULTAS -- Expediente 4953/2020 -- 2011DEN_Decreto de incoacion de multas --	4953/2020

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- INFORMACIÓN SOBRE INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) CON FECHA DE EFECTOS 1 DE ENERO DE 2021.-

Punto nº 3 - Video-Acta

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020), establece en su artículo 18 lo siguiente:

TÍTULO III
De los gastos de personal

CAPÍTULO I
De los gastos del personal al servicio del sector público

Artículo 18 Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público

Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público:

- **a)** La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia.

- **b)** Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

- **c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.**

- **d)** Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

- **e)** Los órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución, así como las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

- **f)** Las sociedades mercantiles públicas, entendiendo por tales aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones y entidades enumeradas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En el sector público estatal se considerarán como tales las reguladas en el artículo 111.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- **g)** Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.
- **h)** Las fundaciones del sector público y los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- **i)** El Banco de España en los términos establecidos en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

- **j)** El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Dos. <u>En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020</u>, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Asimismo la Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 304 de fecha 31 de diciembre de 2020, establece en su artículo 6 lo siguiente:

Artículo 6. Retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 201, **las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2021 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio**, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Por ello, se ha procedido a aplicar con fecha de efectos 1 de enero de 2021 un incremento de un 0,90%, en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), incremento máximo global establecido en la Ley 11/2020 que es la norma básica que regula esta cuestión.

Visto el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información sobre incremento de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con fecha de efectos 1 de enero de 2021.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- ORDENANZA Nº 2.-

Punto nº 4 - Video-Acta

Ordenanza número 2

Fundamento

Artículo 1.- La presente exacción se establece al amparo de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II, artículos 172 a 178, ambos inclusive, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Hecho Imponible

Artículo 2.-

1) El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de ellos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2) A efectos de este Impuesto tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana aquellos que con independencia de que estén o no contemplados como unidades inmobiliarias urbanas en el Catastro o en el Padrón Catastral de aquél, se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

   a. El suelo considerado como urbano por la legislación foral de ordenación del territorio y urbanismo o el suelo establecido en el Planeamiento General Urbanístico como suelo urbanizable sectorizado, así como el resto del suelo clasificado como urbanizable a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que lo sectorice.

   b. Los terrenos que independientemente de cuál sea su clasificación urbanística, cuenten como mínimo con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en la mitad de su superficie.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

c. Los suelos de naturaleza rústica cuyo uso agrícola haya sido desvirtuado por actuaciones contrarias al mismo, sin que ello represente alteración alguna de la naturaleza del suelo.

d. Los suelos ocupados por las construcciones y sus anejos y los dependientes de las mismas.

e. Los suelos ocupados por actividades de tipo industrial que se desarrollen sobre los mismos.

3) Son terrenos de naturaleza rústica los no considerados como de naturaleza urbana conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, no estando sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los citados terrenos.

4) No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana, respecto de las cuales el sujeto pasivo acredite la inexistencia de incremento de valor, por diferencia entre los valores reales de transmisión y de adquisición del terreno.

A estos efectos, el sujeto pasivo deberá aportar las pruebas que acrediten la inexistencia de incremento de valor.

Para acreditar la inexistencia de incremento de valor, como valores reales de transmisión y de adquisición del terreno se tomarán los satisfechos respectivamente en la transmisión y adquisición del bien inmueble, que consten en los títulos que documenten las citadas operaciones, o bien los comprobados por el Ayuntamiento o por la Administración tributaria a quien corresponda la gestión del impuesto que grava la transmisión del inmueble, en caso de que sean mayores a aquellos.

Cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores, tomando por importe real de los valores respectivos aquel que conste en la correspondiente declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o bien el comprobado administrativamente por el Ayuntamiento o por la Administración tributaria a quien corresponda la gestión del Impuesto que grava la transmisión en caso de que sea mayor a aquel.

La declaración de no sujeción, realizada de conformidad con lo dispuesto en este apartado y efectuada con anterioridad a la comprobación del valor, tendrá carácter provisional. En virtud de ello, si con arreglo al valor comprobado con posterioridad, se acreditase la existencia de incremento

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de valor, la transmisión del terreno quedará sujeta. En ese caso, los Ayuntamientos practicarán la liquidación tributaria que corresponda.

Por el contrario, en el supuesto de que se hubiera practicado la liquidación, si con arreglo al valor comprobado con posterioridad, se acreditase la no existencia de incremento de valor, el/la contribuyente tendrá derecho a obtener la devolución que proceda. Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores se aplicará siempre que no hubiera prescrito, en cada caso, el derecho de los Ayuntamientos a determinar la deuda tributaria o el derecho de los/as contribuyentes a la devolución de los ingresos indebidos.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, la Administración Tributaria de la Comunidad Foral comunicará a los Ayuntamientos los valores comprobados por aquella, respecto de inmuebles sitos en sus respectivos términos municipales.

En el caso en que el valor del suelo no se encuentre desglosado, se calculará aplicando la proporción que represente en la fecha de la transmisión el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total del bien inmueble. Esa proporción se aplicará, en su caso, tanto para la transmisión como para la adquisición del inmueble.

En los supuestos en que no exista incremento de valor de los terrenos de acuerdo con lo señalado en este apartado, se mantendrá, en todo caso, la obligación de presentar la declaración regulada en el artículo 13 de esta Ordenanza Fiscal.

En el supuesto de que no exista incremento de valor del terreno con arreglo a lo dispuesto en este apartado, en la posterior transmisión de los inmuebles no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición, a efectos del cómputo del número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Exenciones

Artículo 3.- 1. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las trasmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) Las transmisiones de toda clase de bienes por herencia, legado, dote, donación o cualquier otro título gratuito que tenga lugar entre ascendientes, descendientes y cónyuges.

c) Las transmisiones de bienes entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio, cualquiera que sea el régimen económico matrimonial.

No obstante, cuando se produjeran los negocios jurídicos mencionados en las letras a) a c) anteriores, aquéllos no interrumpirán el plazo de veinte años previsto en el artículo 175 de la LFHLN. En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de los negocios jurídicos previstos en dichas letras. Asimismo, a efectos de lo previsto en el artículo 172.4 de la LFHLN, no se tomará como valor de adquisición el correspondiente a los mencionados negocios jurídicos, sino el que corresponda a la anterior transmisión del inmueble por otros actos.

d) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

e) Las transmisiones de bienes o la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo a favor de las entidades a las que resulte de aplicación el régimen fiscal previsto en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio, o a favor de las personas y entidades beneficiarias del mecenazgo cultural a que se refiere el artículo 4 de la Ley Foral 8/2014, de 16 mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra.

Para tener derecho a la exención regulada en esta letra será preciso que tales bienes o derechos se afecten a las actividades que constituyan la finalidad específica de las entidades de la Ley Foral 10/1996, o bien a los proyectos o actividades realizados por las personas o entidades de la Ley

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Foral 8/2014 que sean declarados de interés social por el departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de cultura.

2. Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) La Comunidad Foral de Navarra, el Estado, las comunidades autónomas, así como sus respectivos organismos autónomos de carácter administrativo.

b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio y sus organismos autónomos de carácter administrativo.

c) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

d) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a estas.

Sujetos Pasivos

Artículo 4.- 1. Es sujeto pasivo del impuesto, en concepto de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, el/la adquirente del terreno o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, el/la transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

En los supuestos a que se refiere esta letra, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el/la adquirente del terreno o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Cuando el/la adquirente tenga la condición de sustituto/a del contribuyente con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá repercutir, en todo caso, al transmitente el importe del gravamen.

2. En las transmisiones de la vivienda habitual realizadas por los deudores hipotecarios, siempre que dicha vivienda sea la única de la que el/la sujeto pasivo sea titular, la entidad que adquiera el inmueble tendrá la consideración de sustituta del contribuyente y no podrá repercutir a este el importe del gravamen en cualquiera de los siguientes casos:

a) En el curso de un procedimiento judicial instado por una entidad financiera.

b) En el supuesto de la venta extrajudicial de la vivienda por medio de notario/a prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

c) En el caso de la dación en pago de la vivienda, derivada de acuerdos alcanzados por el/la deudor/a hipotecario/a con una entidad financiera como medida sustitutiva de la ejecución hipotecaria.

d) En el resto de transmisiones de la vivienda a favor de una entidad financiera acreedora, o de sus filiales inmobiliarias, o de sociedades de gestión de activos definidas en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

3. En las transmisiones de otros bienes distintos de la vivienda habitual realizadas por los deudores hipotecarios en el curso de una ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial, en el ámbito de un procedimiento concursal, la persona o entidad que adquiera el inmueble tendrá la consideración de sustituto del contribuyente y podrá repercutir sobre éste el importe del gravamen.

Base Imponible

Artículo 5.- 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años, y se determinará multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados 3, 4, 5 y 6 de este artículo, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el anexo de tarifas de la presente ordenanza fiscal.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2. El periodo de generación del incremento de valor será:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o lucrativo, el número de años transcurridos desde la fecha de adquisición del terreno hasta la fecha de su transmisión.

b) Cuando se constituya un derecho real limitativo del dominio, el número de años transcurridos desde la fecha de adquisición del terreno hasta la fecha de la constitución del derecho real.

c) Cuando se transmita un derecho real limitativo del dominio, el número de años transcurridos desde la fecha de la adquisición del derecho hasta la fecha de su trasmisión. En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta únicamente el número de meses completos, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

3. En las transmisiones de terrenos el valor de los mismos en el momento del devengo será el valor que resulte de la aplicación de la Ponencia de Valores vigente, aun cuando aquéllos fuesen parte integrante de un bien declarado especial o no se hubiera determinado aún el valor individualizado del bien inmueble transmitido.

No obstante lo anterior, cuando en el momento de la transmisión del terreno la Ponencia de Valores que se encuentre vigente no plasme la naturaleza urbana del mismo a los efectos de este impuesto o cuando las circunstancias urbanísticas del terreno hayan variado respecto de las contempladas en la Ponencia, se practicará una liquidación provisional conforme al valor resultante de dicha Ponencia. Una vez aprobada la nueva Ponencia de Valores en que se asigne el valor acorde con la nueva realidad urbanística del terreno en el momento del devengo, se girará la liquidación definitiva referida a la fecha de devengo del impuesto, con devolución, en su caso, del exceso satisfecho.

A tales efectos se corregirá el valor resultante de la nueva Ponencia de Valores multiplicándolo por un coeficiente igual al cociente entre la media ponderada del valor por metro cuadrado de todos los terrenos considerados como de naturaleza urbana por la Ponencia vigente en el momento del devengo y la media ponderada por metro cuadrado asignada por la nueva Ponencia a esos mismos terrenos.

4. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 2, se aplicará sobre la parte del valor definido en el

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

número anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 2, se aplicará sobre la parte del valor definido en el apartado 3 que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

6. En los supuestos de expropiación forzosa, el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 2, se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

Cuota

Artículo 6.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que figura en el Anexo de la presente Ordenanza.

Los coeficientes aplicados por el ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz serán los coeficientes máximos permitidos para cada periodo de generación y vigentes en cada momento de acuerdo con el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Devengo

Artículo 7.- 1) El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2) Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

hubiese producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refieren la Ley 506 y concordantes del Fuero Nuevo de Navarra y el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

3) Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

4) En los actos o contratos que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Fuero Nuevo de Navarra. Si fuese suspensiva no se liquidará el importe hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del párrafo anterior.

Gestión del Impuesto

Artículo 8.- 1) Los contribuyentes o, en su caso, los sustitutos de estos, vendrán obligados a presentar una declaración que contenga los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2) La declaración deberá presentarse en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos entre vivos, el plazo será de 2 meses.
b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de 6 meses prorrogables hasta 1 año a solicitud del sujeto pasivo.

Artículo 9.- 1) La declaración tributaria será suscrita por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella:

a) Fotocopia del DNI o NIF, tarjeta de residencia, pasaporte o CIF del sujeto pasivo o por cualquier otro documento que acredite la representación.

b) Documento en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición, que quedará en poder de la oficina gestora hasta el momento de entrega de la liquidación correspondiente.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2) La Administración municipal facilitará la asistencia a los obligados tributarios en la confección de declaraciones.

3) Junto con la presentación de la declaración el contribuyente podrá solicita la declaración provisional de no sujeción al impuesto en los casos previstos en el artículo 2. 4º de esta Ordenanza Fiscal, debiendo adjuntar en cada caso la documentación prevista en dicho artículo.

Artículo 10.- 1) Cuando el sujeto pasivo considere que el incremento de valor manifestado da lugar a un supuesto de exención, no sujeción o prescripción, podrá comunicarlo en los plazos legalmente previstos, señalando la disposición legal que ampare tal beneficio, acompañando, en su caso, documentación acreditativa de tal extremo, además de la exigida en el artículo anterior.

2) Si no obstante lo alegado, procede la obligación de pago, la Administración Municipal practicará la correspondiente liquidación.

3) En el caso de contribuyentes que hubieran satisfecho cantidades por la modalidad decenal o tasa de equivalencia prevista en el artículo 74.1 de la Norma sobre las Haciendas Locales de Navarra, aprobado por Acuerdo del Parlamento Foral de 2 de junio de 1981 y en la disposición transitoria 5ª de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, deberá deducirse de la cuota que resulte el importe de las cantidades satisfechas por dicha modalidad durante el periodo impositivo.

Artículo 11.- Se presumirá que el presentador de la declaración tiene, por el solo hecho de la presentación, el carácter de representante del obligado al pago del impuesto, y todas las notificaciones que se hagan en el procedimiento de gestión tributaria en relación con los documentos que haya presentado, así como las diligencias que suscriba, tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran entendido con los propios interesados.

Artículo 12.- La Administración municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos necesarios para establecer la liquidación definitiva del impuesto, constituyendo infracción simple el incumplimiento de los requerimientos en los plazos señalados, cuando no opere como elemento de graduación de la sanción grave, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 13.- Cuando la Administración municipal apruebe liquidaciones de este impuesto, las notificará en forma legal a los sujetos pasivos, indicando los plazos de pago y los recursos procedentes.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Artículo 14- Con independencia de lo dispuesto en el artículo 13, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible, en los mismos plazos y modo que los sujetos pasivos, los transmitentes de terrenos o constituyentes o transmitentes de derechos reales de goce limitativos de dominio, siempre que se hayan producido a título lucrativo y por negocio jurídico entre vivos.

Artículo 15.- Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados, comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo previsto en este artículo se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en las leyes generales y tributarias.

Infracciones y Sanciones

ANEXO DE TARIFAS

Base Imponible

Coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento del valor: serán los coeficientes máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y sus futuras actualizaciones que en su caso se produzcan conforme al art. 58.2 de la misma.

Estos coeficientes en la actualidad son:

Periodo de generación	coef.
Igual o superior a 20 años	0,5
19 años	0,52
18 años	0,14
17 años	0,13
16 años	0,06
15 años	0,06
14 años	0,06

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

13 años	0,06
12 años	0,06
11 años	0,06
10 años	0,06
9 años	0,06
8 años	0,06
7 años	0,13
6 años	0,3
5 años	0,36
4 años	0,28
3 años	0,2
2 años	0,11
1 años	0,06
Inferior a 1 año	0,06

TIPO DE GRAVAMEN: 25%

ANEXO II: DECLARACIÓN / COMUNICACIÓN A EFECTOS DEL I.I.V.T.N.U. Y CATASTRO

D/Dª ..... DNI .....

Con domicilio en ..... Calle .....

C.P. ..... Teléfono ..... Móvil .....

Correo electrónico .....

EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE *(Táchese lo que no proceda)*

D/Dª ..... DNI / CIF .....

Con domicilio en ..... Calle .....

C.P. ..... Teléfono ..... Móvil .....

EN CALIDAD DE:

☐ Adquirente o donante
☐ Transmitente, donatario o heredero

DATOS DEL DOCUMENTO:

Tipo de documento:

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

☐ Escritura pública
☐ Documento privado
☐ Sentencia judicial

Notario o Juzgado:
_____
Fecha del documento:
_____Lugar_____
Nº de protocolo a auto judicial:
_____

SOLICITA:

☐ LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL I.I.V.T.N.U. Deberá adjuntar copia simple de escritura pública, documento privado o auto judicial.

☐ LA DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL I.I.V.T.N.U. Deberá adjuntar:

1. Copia simple de escritura pública, documento privado o auto judicial.
2. DNI del presentador.
3. Documento de adquisición anterior y su correspondiente declaración efectuada ante la administración tributaria (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales).

En Noáin a ..... de ..... de 20 .....
(Firma del/de la solicitante)

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 4 de febrero de 2021, que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, Ordenanza nº 2.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CATASTRAL CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL CONCEJO DE GUERENDIÁIN PARA PROCEDER A SU VOLCADO AL CATASTRO MUNICIPAL.-

Punto nº 5 - Video-Acta

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Los Servicios Técnicos de Catastro del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) trasladan a la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo para su dictamen y traslado al Pleno Municipal, del acuerdo del Concejo de Guerendiáin por el que aprueban la modificación catastral con el levamiento topográfico adjunto, con el fin de que esta Entidad local lo apruebe y lo vuelque en Catastro Municipal.

D. Benito López Sarasate, en nombre y representación del Concejo de Guerendiáin, presenta con fecha 7 de febrero de 2021, Registro de entrada nº 2020-E-RC-704, solicitud de actualización de catastro, adjuntando acta del Concejo de fecha 17 de enero de 2021, por la que se aprueba el levantamiento topográfico llevado a cabo el año pasado para su modificación en Catastro.

Adjuntan levantamiento topográfico del casco urbano del Concejo de Guerendiáin, municipio de Noáin (Valle de Elorz) – Navarra, contrastación con catastro de 1981 y catastro actual, emitido por el ingeniero técnico en topografía, D. Gerardo Egea de Esteban.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Catastro del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 4 de febrero de 2021 y que consta en el expediente, por el que se propone la aprobación por el Pleno de la Corporación de la modificación catastral de las parcelas del casco urbano de Guerendiáin conforme al levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Gerardo Egea de Esteban con fecha 10 de enero de 2020 y a los planos resultantes realizados por la empresa Servicios de Catastros de Navarra, S.L. y firmados por todos los titulares afectados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación de la modificación catastral con el levantamiento topográfico del Concejo de Guerendiáin para proceder a su volcado al Catastro Municipal.

PUNTO 6º.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

Punto nº 6 - Video-Acta

D. IGNACIO MENDIBURU HUARTE, en nombre y representación de Asociación Española contra el cáncer (AECC NAVARRA), remite escrito con fecha 27 de enero de 2021, informando que es voluntario de la AECC y vecino de Noáin y solicita la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) el día 4 de febrero (Día Mundial contra el Cáncer) en las acciones programadas en correo y

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

documentación adjunta: colocar pancarta con lazo verde y compartir en las redes sociales y/o web del Ayuntamiento un comunicado de apoyo.

CAMPAÑA DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER – 4 FEBRERO 2021. Este año queremos implicar a todos los ayuntamientos que podamos en apoyar un Acuerdo Contra el Cáncer, elaborado con motivo de este día mundial.

Adjunto una diapositiva resumen de este acuerdo. Los ayuntamientos, si quieren, tienen la opción de compartir el documento "declaración institucional" donde muestran su apoyo a las personas con cáncer y sus familias, así como a la investigación en sus redes sociales, página web del ayuntamiento, o donde consideren.

La otra parte de la campaña, es decorar la fachada del ayuntamiento al menos los días 4 y 5 de febrero con una lona blanca con lazo verde en el centro (a modo de pancarta) que les facilitaríamos y si quieren otras cosas verdes como globos, iluminación (si tienen)… Las medidas de la pancarta con el lazo verde en el centro son de 1.25 x 1.25 y vienen preparadas para colgar con cuerdas o bridas (si es necesario, las bridas también se las proporcionamos).

Del ayuntamiento necesitaríamos saber:

. ¿Van a poner pancarta con lazo? Se lo enviamos.
. ¿Pueden iluminar de verde ese día? No todos los ayuntamientos tienen luz de colores pero si la tienen … genial.
¿Quieren globos verdes? (También se los enviaríamos – son biodegradables).
. ¿Podrán compartir la declaración institucional en sus redes sociales/página web/otros espacios? (Les facilitamos la propuesta redactada).

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

El cáncer se erige como el principal problema sociosanitario a nivel mundial. Es la segunda causa de muerte a nivel mundial y se proyecto un crecimiento de más del 30% de nuevos casos para el 2030. Actualmente, en nuestro país, 1 de cada 2 hombres y 1 de cada 3 mujeres serán diagnosticados de cáncer a lo largo de su vida. Esta enfermedad afecta a 1,5 millones de personas en España y se diagnostican en nuestro país casi 280.000 (incluido piel no melanoma) nuevos casos cada año. En Navarra se estima que esta enfermedad afecta a 190.000 personas, diagnosticándose 4850 nuevos casos anuales.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La crisis provocada por la pandemia de la Covid-19 no ha hecho sino agravar la situación de fragilidad social y sanitaria de las personas con cáncer y sus familias como colectivo doblemente vulnerable, por el cáncer y por el Covid-19.

Las personas con cáncer y sus familias están viviendo diversos y severos impactos de esta crisis.

Este ayuntamiento con motivo del Día Mundial contra el Cáncer manifiesta su solidaridad con todas las personas afectadas por esta enfermedad y declara su compromiso para contribuir a responder a sus necesidades y paliar el impacto de la pandemia en sus vidas.

En este sentido, el ayuntamiento aboga por que se lleven a cabo las acciones pertinentes para paliar su situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar, en condiciones de equidad, los derechos de las personas con cáncer y sus familias.

Asimismo, el ayuntamiento manifiesta su apoyo a la investigación del cáncer, como instrumento imprescindible en la luca contra esta enfermedad, y traslada su reconocimiento a todas las asociaciones y entidades que están acompañando a las personas afectadas por el cáncer por su compromiso y labor continuada.

Manifiesto del acuerdo contra el cáncer

. El cáncer es igual para todas las personas, pero no todas son iguales frente al cáncer. Es necesario trabajar para eliminar la inequidad y eso sólo se consigue teniendo un acuerdo frente al cáncer.

. La pandemia no ha hecho más que agravar una situación que ya era desigual para muchas personas afectadas de cáncer. Entre las situaciones agravadas están la soledad, el miedo, la pérdida de recursos económicos y el impacto sanitario que se traduce en un 21% menos de nuevos casos de cáncer detectados.

. Es necesario un acuerdo contra el cáncer entre todos para:

- Que toda la población tenga fácil tomar decisiones saludables para evitar hasta el 50% de los casos de cáncer.
- Que toda la población española pueda acceder a los programas de cribado de cáncer independientemente de su lugar de residencia.
- Para ayudar a las personas con cáncer a afrontar el miedo y disminuir la sensación de soledad no deseada y que pacientes y familiares puedan acceder a tratamiento psicológico especializado.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 30

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Que el cáncer no provoque pobreza en las personas con cáncer más vulnerables.
- Que nadie quede sin diagnosticar como consecuencia de cualquier tipo de crisis.
- Que todas las personas con cáncer tengan el mismo acceso a los resultados de la investigación en cáncer.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adhesión del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a esta declaración institucional, informando a Asociación Española contra el Cáncer que se procedió a la publicación del manifiesto en la página web municipal, a la instalación de una pancarta conmemorativa y a que la iluminación del acueducto con color verde.

PUNTO 7º.- OTROS ASUNTOS PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto nº 7 - Video-Acta

No hay ningún asunto que requiere la declaración de urgencia para su inclusión en el Orden del Día.

PUNTO 8º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Punto nº 8 - Video-Acta

Sr. Alcalde informa que el tema del que quiere informar se tratará para su debate en el punto de Ruegos y Preguntas.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 9 - Video-Acta

El contenido de los ruegos y preguntas así como de las demás intervenciones de los miembros de la Corporación queda recogido en los ficheros de audio/video resultante de la grabación de este Pleno.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y veintiséis minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.

Cód. Validación: 565YT4Y2Q4LYX2K59DXEX7A7D | Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30